DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060146458
Fecha: 29/07/2019
Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: MAGDA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

"Por medio de la cual se CONCEDE A: MAGDA LILIANA GIRALDO una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a):**MAGDA LILIANA GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **66836480,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

MANUEL ENRIQUE DAZA AGUDELO
Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Camilo Orrego Mejía		25/09/19
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano		25/9/19
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín 27 Agosto 2019
En la fecha notificó personalmente al
Señor Magda Liliana Giraldo
C.C. No. 66836480
Res. No. 2019060[illegible] Fecha 26/09/2019
El Notificado
El Notificador

Acta Individual de Grado
INEM "José Celestino Mutis"
Educación Formal de Adultos Herencia del Saber
Armenia - Quindío

Institución creada por Decreto No. 1962 de noviembre 20 de 1969 y Programa aprobado por Resolución 000005 de febrero 5 de 1993 de la secretaría de Educación Departamental del Quindío, reconocido por Resolución 1018 de octubre 27 de 1998.

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 011

En la ciudad de Armenia - Quindío, al 1er. día del mes de diciembre del año 2001 se reunieron, el Rector del IMEN José Celestino Mutis y del Programa Herencia del Saber, autorizada por la Secretría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS, formaliza la graduación de los estudiantes de último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

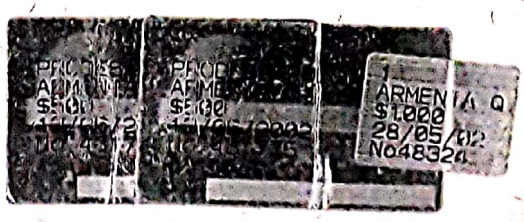
Magda Liliana Giraldo

Identificada con C.C. No. 66.836.480 de Cali, Valle

Esta Acta consta de trescientos veintisiete (327) alumnos, que comienza con el nombre de
ACERO CORTÉS JOHN JAIRO
y cierra con el nombre de
ZAPATA LÓPEZ JHON WILMER

En constancia se firma dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. Decreto Nacional 180 de 1981.

Firmada y Sellada



HUGO CARDONA LONDOÑO
C.C. No. 1.290.176 de Génova
Rector

La República de Colombia
y en su nombre,

El Instituto Nacional de Educación Media Diversificada

Inem "José Celestino Mutis"

Programa "Herencia del Saber"

Armenia - Quindío

Aprobado por Resolución No. 000005 de 1998 de la Secretaría Departamental de Educación, Decreto 3011 de 1997 y Resolución No. 1018 de octubre 27 de 1998,

Confiere a:

Magda Liliana Giraldo

Identificada con C.C. No. 66.836.480 de Cali, Valle

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, con énfasis en Informática, según los planes y programas vigentes.

Hugo Cardona Londoño
C.C. No. 1.290.176 de Génova
Rector

Dado en Armenia - Quindío [illegible] de diciembre de 2021.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad del Quindio

CERTIFICA:

016

Que en el libro de Actas de Grado, de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 23, expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (VEINTITRÉS) días del mes de JULIO del 2009 fecha en la que se cumplió el Acto de Graduación de:

MAGDA LILIANA GIRALDO

66.836.480

Presidió dicho acto el Doctor ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) FRANCELINE BARRERO RENDÓN quien Informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2009, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 017 Diploma No. 6728 el (23) del mes de JULIO le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y válidez se firma este documento

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
El Rector (Fdo)

ROBERTO ESTEFAN CHECHAB
El Decano (Fdo)

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General (Fdo)

Es copia del original tomado a los VEINTITRÉS (23) días del mes de JULIO 2009

Código 70108

FRANCELINE BARRERO RENDÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIAQ TESORERIA UNIVERSI
$2.500:00DOS MIL QUINIENTOS PESO*
$ MCTE**********

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Magda Liliana Giraldo

Cédula de ciudadanía número 66.836.480 de Cali Valle

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 23 de Julio del año 2009

Registro No. 6728 Libro No 72

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad